2335.1

CONTRATO No. DE 2025 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO ESPECIALIZADO DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($13.375.412.000).

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.032.444.922 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto N°. 0002 del 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión por Acta 001 del día 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto N.º. 129 del 21 de octubre de 2021 y Decreto N°. 158 del 1° de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800.094.755-7, por una parte, y por la otra **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS),** identificado con NIT 832.000.906-6, representada legalmente por **JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941 de Bogotá D.C., en su calidad de Director General nombrado mediante Resolución 0014 del 31 de enero de 2025 y posesionado mediante acta 0009 del 6 de febrero de 2025, con facultades de representación legal según Resolución N°. 056 del diecisiete (17) de julio de 2020, quien en adelante se denominará **EL IMRDS**, hemos convenido suscribir el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO ESPECIALIZADO DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros pactados. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo del mismo. **3.** Ejecutar el objeto del convenio dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y acuerdo con la necesidad planteada por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IMRDS). **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por la otra parte durante la vigencia del convenio, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el

2335.

CONTRATO No. DE 2025 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO ESPECIALIZADO DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($13.375.412.000).

desarrollo del convenio serán de uso exclusivo de las partes. **7.** Dar noticia inmediata a la otra parte, de novedades que puedan ocasionar la parálisis o indebida ejecución del convenio. **8.** Informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación referida al objeto del presente que puede generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **9.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **10.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **11.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL IMRDS. 1.** Recibir los predios entregados por la Secretaría General a título de aporte en especie suscribiendo la correspondiente acta de entrega y dejando las observaciones a que haya lugar. **2.** Informar a la Secretaría General, de forma inmediata, cualquier perturbación a la propiedad o mera tenencia que presenten los predios entregados en virtud del presente convenio. **3.** Convocar periódicamente las reuniones de comité de seguimiento. **4.** Ejecutar oportunamente, bajo su cuenta y riesgo, (i) FASE 1: año 2025, contratación de estudios y diseños, e interventoría; (ii) FASE 2: año 2026, finalización de estudios y diseños, interventoría e inicio de la obra; (iii) FASE 3: año 2027, finalización de obra e interventoría- entrega del proyecto. **5.** Presentar un informe mensual en los comités técnicos, por escrito, a la Secretaría General, del estado de ejecución de sus aportes al convenio, así como del estado de la contratación de cada una de las fases del proyecto. **6.** Coadyuvar en el trámite del proyecto de acuerdo que se presentará ante el Concejo Municipal para la enajenación de los predios objeto del convenio. **7.** Asumir los gastos de consumo, instalación y/o reconexión de los servicios públicos en los predios en mención, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-SECRETARÍA GENERAL. 1.** Entregar los siguientes predios a título de aporte en especie: (i) Equipamiento comunal ET 1 Buenos Aires (Barrio Parque Campestre) No. Matrícula 051-226354. NUPRE: 25754010100000487032700000000. Área de terreno: 15162,495; (ii) Equipamiento comunal ET 1 Buenos Aires (Barrio Parque Campestre) No. Matrícula 051-226353. NUPRE:

2335.

CONTRATO No. DE 2025 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO ESPECIALIZADO DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($13.375.412.000).

25754010100000487032600000000. Área de terreno: 7480,802, suscribiendo la correspondiente acta de entrega y aportando el estudio de títulos, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del convenio. **2.** Tomar todas las medidas jurídicas y administrativas a su alcance para poner fin a las posibles perturbaciones que sufran los predios entregados en virtud del presente convenio. **3.** Acudir a las reuniones de comité de seguimiento convocadas por el IMRDS. **4.** Presentar las debidas consultas y observaciones en torno a los informes entregados por el IMRDS. **5.** Resolver las inquietudes y/o consultas que eleve el IMRDS. **6.** Presentar y tramitar ante el Concejo de Soacha, el correspondiente proyecto de acuerdo que autorice la donación de los predios al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS). Antes del cumplimiento de esta obligación, se entenderá que la Secretaría General aporta los predios para la ejecución del proyecto de construcción de la del escenario deportivo integral de atletismo, de forma provisional, pero, el dominio de los mismos se entregará a título de donación, una vez el Concejo Municipal la haya aprobado. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO.** El valor estimado del convenio asciende a la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($13.375.412.000),** que corresponden a la totalidad de aportes de ambas partes, relacionados de la siguiente manera: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA- SECRETARÍA GENERAL**: **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($3.375.412.000)** aportados en especie, en dos predios de propiedad del municipio: Predio I: Equipamiento comunal ET 1 Buenas Aires (Barrio Parque Campestre): No. Matrícula: 051-226354.NUPRE: 25754010100000487032700000000. Área de terreno: 15162,495 (FMI). **Avalúo: $2.280.080.000,00.** Predio II: Equipamiento comunal et 1 Buenas Aires (Barrio Parque Campestre): No. Matrícula: 051-226353. NUPRE: 25754010100000487032600000000. Área de terreno: 7480,802. **Avalúo: $1.095.332.000,00. INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS): DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000),** El valor aportado por el IMRDS, es de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (10.00.000.000)** correspondientes a recursos de crédito, los cuales se desagregan así: Para la vigencia 2025: **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.590.000.000)**, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), para la ejecución de la Fase 1 para lo cual cuenta con el

CONTRATO No. DE 2025 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO ESPECIALIZADO DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($13.375.412.000).

Certificado de Disponibilidad respectivo. Para la vigencia 2026 se incorporará el recurso por la suma de **CINCO MIL MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS ($5.406.000.000) M/CTE**. Para la vigencia 2027 se incorporará el recurso por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($3.604.000.000) M/CTE** con cargo a la aprobación de vigencias futuras, tal como se encuentra autorizado en el Acuerdo Municipal No. 22 de 2025 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Soacha. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.** No aplica para este proceso, dado que las partes asumen obligaciones de hacer y no existe contraprestación alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** Para todos los efectos a que haya lugar, la vigencia del presente convenio será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD.** El **IMRDS**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁIUSULA DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El IMRDS no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DESTINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** El IMRDS destinará los bienes entregados como aporte en especie por la Secretaría General única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio interadministrativo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente convenio será ejercida por ambas partes así: por parte del municipio se realizará por la Secretaría General; por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRDS) la ejercerá el director general. Los dos supervisores y las personas designadas para tal fin, conformarán el Comité de seguimiento al convenio y mediante reuniones periódicas llevadas a cabo al menos una vez al mes, de las cuales se levantará acta, se realizarán además los ajustes que consideren pertinentes para satisfacer la necesidad que llevó a la suscripción del presente convenio. Como se manifestó anteriormente, el IMRDS deberá dar cuenta a la Secretaría General, del estado de ejecución de los recursos que constituyen su aporte, y de la contratación, bajo su cuenta y riesgo, de la primera fase de ejecución del proyecto para la vigencia 2025,

CONTRATO No. 2335.1 DE 2025 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO ESPECIALIZADO DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($13.375.412.000).

correspondiente a los estudios y diseños de la obra, así como su interventoría. En todo caso, les serán aplicable, en lo que corresponda, las siguientes funciones: 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio. 3. Mantener en contacto a las partes del convenio. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio. 6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como posibles conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 6. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del convenio con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al convenio. 7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 0039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. COMITÉ TÉCNICO.** Para garantizar el cumplimento adecuado de los objetivos y la satisfacción de las necesidades que llevaron a suscribir el presente convenio, se conformará un comité técnico de seguimiento, el cual actuará como instancia de articulación, monitoreo y toma de decisiones durante la ejecución del mismo. Este comité se conformará por representantes de ambas partes: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** El secretario general o su delegado. El director de recursos físicos y gestión documental y su delegado. Apoyos a la supervisión, quienes tendrán voz, pero no voto. **POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS):** El director general del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte o su delegado; el subdirector administrativo y financiero o su designado para los temas de infraestructura. Este comité se reunirá de forma

CONTRATO No. DE 2025 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO ESPECIALIZADO DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($13.375.412.000).

periódica una vez se suscriba el acta de inicio del convenio, que tendrá las siguientes funciones: (a) Definir el cronograma de reuniones. (b) Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio. (c) Proponer las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio, definiendo las acciones y estrategias que deban adoptarse, sin que implique modificación a su objeto. (d) Realizar seguimiento constante al estado de ejecución de las etapas del proyecto. (e) Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia. (f) El IMRDS, deberá informar a la Secretaría General, el estado de ejecución de sus recursos aportados al convenio. (g) El IMRDS, deberá informar a la Secretaría General, todos los pormenores del proceso de contratación mediante el cual se pretendan ejecutar las etapas de estudios y diseños del proyecto, la interventoría y la ejecución de la obra de construcción del escenario deportivo integral de atletismo municipal. (h) Evaluar y tomar decisiones frente a ocupaciones irregulares de los predios entregados en virtud del convenio interadministrativo, en caso de que la hubiere. (i) Las demás que se requieran y se enmarquen en el objeto pactado y seguimiento del proyecto. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. GARANTÍAS:** En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el IMRDS deberá exigir las garantías correspondientes a los ejecutores de la consultoría, interventoría y obra de conformidad con lo establecido en su manual de contratación y la normatividad aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será liquidado de común acuerdo entre LAS PARTES, dentro los seis (6) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. MODIFICACIÓN.** El presente convenio no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito de las partes, los cambios acordados formaran parte integral del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución y domicilio del convenio será en el Municipio de Soacha. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de

CONTRATO No. 2335.1 DE 2025 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCENARIO DEPORTIVO ESPECIALIZADO DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), CON NIT 832.000.906-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR: TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($13.375.412.000).

entrega. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integral del presente convenio, para efectos de interpretación y contexto del alcance de su objeto, los estudios previos que le dieron origen y sus anexos, las consultas VUR de los inmuebles que entregará la Secretaría General, y el acto administrativo de justificación de la presente contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **IMRDS** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.